

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 350-15 DEL 2015

(20 MAYO 2015)

"Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No 076 -2015.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, demás Decretos Reglamentarios, Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No.076 de 2015, cuyo objeto era la **ADQUISICION DE BALON HIDROSTATICO DE BAKRI** Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para efectos del mencionado proceso de selección de Mínima Cuantía, cuenta con un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.557.500,00) M/CTE**, incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 39215 de fecha 27 de abril de 2015, Posición catálogo del gasto A-51-1-1-3- 20 y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica.NET No 387 de fecha del 27 de abril de 2015 , por concepto de Material de Cirugía y/o Quirúrgico: , expedidos por la Jefe Área de Presupuesto del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 11 de Mayo de 2015 se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, los cuales pudieron ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co>, <http://www.hospitalmilitar.gov.co> y físicamente en el Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central- Transversal 3 No. 49- 02.

Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No.076 de 2015, cuyo objeto era la **"ADQUISICION DE**

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



BALON HIDROSTATICO DE BAKRI". Se recibió oferta de la firma **G. BARCO S.A**, según lo señalado en el acta de cierre No. 121 de fecha 14 de Mayo de 2015.

Que al momento de evaluar el comité jurídico requirió dentro del término señalado para ello subsanación de experiencia, documento que fue subsanado por la firma G BARCO, pero no cumpliendo con lo establecido en la invitación a ofertar, en lo referente a que el proponente debía acreditar mínimo (01) un contrato ejecutado, en el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de contratación de mínima cuantía No.076 de 2015, cuyo objeto era la **"ADQUISICION DE BALON HIDROSTATICO DE BAKRI"**.

SEGUNDO: ORDENAR que con los recursos no comprometidos, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.557.500,00)**, se inicie un nuevo proceso de contratación, con el fin de adquirir los bienes objeto de la invitación.

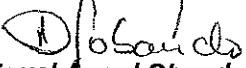
TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (<http://www.contratos.gov.co>) y en la pagina web www.hospitalmilitar.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo
Ordenador del Gasto.

Aprobó:


Dra. Maritza Sanchez
Abogada subdirección Administrativa


Miguel Angel Obando Castillo
Área de Planeación y Selección


Abg. German Parrado
Grupo Gestión Contratos

Proyecto:

Ivonne Pulido Salgado
Comité Jurídico

"Salud - Calidad - Humanización"